

Boletín Número 234
Toluca, México, a 21 de noviembre de 2017

VIGENTE CONVOCATORIA PARA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PUBLICADA POR EL IEEM

- **Las bases de la convocatoria y los anexos se podrán consultar y descargar desde la página electrónica (www.ieem.org.mx), tanto para la elección de diputados como de los ayuntamientos.**

Con la debida oportunidad, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) publicó en la página electrónica (www.ieem.org.mx), la convocatoria dirigida a la ciudadanía de la entidad que se interese en participar a través de una Candidatura Independiente, para postularse a los cargos de Diputado (a), a la "LX" Legislatura; o miembros de los 125 Ayuntamientos, ambos por el principio de mayoría relativa, en las elecciones que se llevarán a cabo el domingo 1 de julio de 2018.

Además, se aprobaron otros instrumentos que complementan la información para quienes busquen participar bajo la figura de la candidatura independiente, como fueron, el Reglamento para el Proceso de Selección (Acuerdo N°. IEEM/CG/181/2017), y se determinaron los toques de gastos que pueden erogar en la etapa de obtención del apoyo ciudadano, para el Proceso Electoral 2017-2018 (Acuerdo N°. IEEM/CG/182/2017).

En la Convocatoria se da a conocer el marco jurídico, quiénes pueden participar, así como los requisitos para hacerlo, ya sea para diputados o miembros de los ayuntamientos; la documentación probatoria que deben presentar; sobre la procedencia de los escritos de manifestación de intención; el periodo para la obtención del apoyo ciudadano para ambos tipos de elección; del procedimiento de recepción del apoyo ciudadano; los mínimos que deben lograr de apoyo ciudadano por distrito y municipio; del registro como candidatos independientes, de la sesión para resolver el registro de candidatura independiente.

Asimismo, con el propósito de facilitar este procedimiento, los formatos previamente aprobados por el Consejo General del IEEM, podrán ser descargados e impresos desde la página electrónica del Instituto hasta el vencimiento de los plazos citados, entre ellos: la manifestación de intención de participar, tanto para diputados como para los ayuntamientos; Modelo Único de Estatutos; la manifestación de conformidad para que el Instituto Nacional Electoral (INE) fiscalice la cuenta bancaria, con la versión respectiva para diputados y los ayuntamientos.

Además, de la manifestación de aceptación del uso de la aplicación móvil; la manifestación de voluntad de ser registrado como candidato independiente, tanto para diputados como para los ayuntamientos; manifestación bajo protesta de decir verdad, una para diputados y otra para los ayuntamientos; y la cédula de respaldo de apoyo ciudadano del aspirante a candidato independiente.

Atentamente

“Tú haces la mejor elección”
Unidad de Comunicación Social